



Bogotá, D.C.

Señores  
Consejo Superior de la Judicatura  
Ciudad.

**Asunto.** Actualización de datos Hospital Militar Central.

Cordial Saludo.

En mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central, por medio de la presente me permito informar que se actualizó el correo electrónico para efectos de Notificaciones Judiciales, así:

**judicialeshmc@homil.gov.co**

Así mismo, es preciso recordar la naturaleza jurídica y objeto de la Entidad, con el fin de evitar vinculaciones en demandas o acciones constitucionales que no son de nuestro resorte.

Por su parte, la Ley 352 de 1997 estableció la naturaleza jurídica y el objeto del Hospital Militar Central, en su artículo 40 y 41, los cuales rezan lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO 40. NATURALEZA JURÍDICA.** A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.*

***ARTÍCULO 41. OBJETO.** Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. (…)*”



**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Al contestar cite Radicado E-00003-202103042-HMC Id: 133837  
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 22-abril-2021 11:11:03  
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA - OFAJ  
Entidad Destino: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Serie: 6 SubSerie: 1

Por ello se precisa, que el Hospital Militar Central es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; independiente de Ministerio de Defensa Nacional - Ejército- Armada - Fuerza Aérea, Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Dirección de Sanidad Armada y Dirección de Sanidad Fuerza Aérea, Hospital Regional de Medellín, Hospital Naval de Cartagena, Hospital Regional Villavicencio, Hospital Regional de Bucaramanga.

Agradezco su amable atención.

Atentamente.

**MIGUEL ANGEL TOVAR HERRERA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Hospital Militar Central.

Elaboró.  
  
P.D. Paola Helena Piedras García  
Abogada Oficina Asesora Jurídica